



Tarata, 16 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 - 2023-DG.IESTP.RC-TARATA

VISTOS:

La RVM N° 162-2022-MINEDU del 15 de diciembre de 2022, que deroga la RVM N°0225-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos".- Deroga la RVM N° 262-2020-MINEDU- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

El Informe N° 009-2023-M.C.L.CH.-JUA-IESTP"RC"-T, sobre la elección de los miembros del Comité de Evaluación de Gestión Pedagógica para el año 2024 en el IESTP Ramón Copaja.

El Oficio Múltiple N° 0067-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, sobre precisiones del proceso de encargatura de puesto y funciones de director o directora general, y puestos de gestión pedagógica 2024;

El Oficio Múltiple N° 0045-2023-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, sobre supuestos excepcionales en el marco del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, del 13 de octubre de 2023;

El Oficio N° 4578-2023-ORRH-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, que nos comunica la designación de miembros titulares y alternos para conformar el comité de evaluación del proceso de encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica, del 16 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1.5.3 de la RVM N°162-2022-MINEDU, dispone la conformación de los CE en las IIEE para procesos de encargatura de puestos y de funciones de gestión pedagógica. Precisa: El director/a general de la IE, mediante resolución directoral, conforma el CE para la cobertura de las encargaturas, de puesto de funciones, de gestión pedagógica, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica (....). el jefe de Unidad Académica de la IE convoca al proceso de votación, presencial o a distancia, a docentes de la CPD y contratados del IES/IEST/EEST, según corresponda, a fin de que procedan con la elección de los miembros del CE, mediante mayoría simple. El resultado de la votación deberá contar en un acta (anexo 1-C);

Que, el numeral 5.1.5.4 de la RVM N°162-2022-MINEDU, dispone que los CE de las DRE y las IIEE, el o los miembros del CE debes abstenerse de participar en los siguientes casos: Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los postulantes. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta, o conflicto de intereses objetivo, con cualquiera de los postulantes intervinientes en el proceso, que se pueden hacer patentes mediante actitudes o hechos evidentes durante el procedimiento.

Que, en el OFICIO N° 170-2023-DG.IESTP.RC-TARATA, del 06 de octubre de 2023, se solicita la designación de miembros faltantes en el comité de evaluación para la implementación del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica del IESTP "Ramón Copaja", ya que un solo docente contratado de especialidad fue elegido como miembro titular y un solo docente contratado de especialidad como miembro alterno;





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“RAMÓN COPAJA”

TARATA – TACNA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el OFICIO MÚLTIPLE N° 0017-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, indica “Lo expuesto en los párrafos anteriores se sustenta en el literal e) del numeral 6.1 del documento normativo, el cual señala, que el MINEDU a través de la DISERTPA orienta y resuelve aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica.

Que, el OFICIO N° 4578-2023-ORRHH-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, se nos comunica la designación de miembros titulares y alternos para la conformación del Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica en el IEST “Ramón Copaja”.

Al respecto, el Ministerio de Educación comunica que, en caso sea imposible la conformación de los comités, este se podría conformar con un personal de la DRE, o solo con personal de la DRE. Para tal efecto, tomamos en cuenta la presente excepcionalidad y se designa a personal con distinto perfil del establecido en la norma, con la finalidad de garantizar que la excepción se debe a razones detalladas anteriormente y no sean imputables a los encargados de conformar el referido comité.

En el ámbito de competencia del IESTP Ramón Copaja; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN de gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior tecnológico Público “Ramón Copaja”, como se indica:

MIEMBROS TITULARES:

Apellidos - Nombres	Cargo Institucional	Cargo en el CE	DNI
Edilberto Jesús, Serrano Caipa	Docente contratado de especialidad	Presidente	00514451
Adolfo, Hinojosa Mamani	Especialista en Educación Superior DRET	Miembro	00447938
Emervoldo, Conde Cahuana	Especialista Administrativo II DRET	Miembro	00488916

MIEMBROS ALTERNOS:

Miembros	Cargo	Cargo en el CE	DNI
Justo Pastor, Valeriano Cárdenas	Especialista en Educación DRET	Miembro	00440933
Marco Antonio, Aquino Mamani	Docente contratado de especialidad	Miembro	43223961

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes del Instituto y otros que les tenga alcance, según el grado de autoridad y responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web www.iestpramoncopaja.edu.pe y remitir a la DRE Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MGR. CLAUDIO DAVID CAIPA MAMANI
DIRECTOR GENERAL
IESTP RAMÓN COPAJA

CDCM/DG-RC
CC. Archivo